CONTRATACION DIRECTA Nº 033-10
"ADQUISICION DE HARDWARE"

CIRCULAR Nº 1

La SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, cumple en realizar las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los oferentes.

- CONSULTA 1: ¿Es necesario una Declaración Jurada donde el oferente declare que se encuentra autorizado por el fabricante de la marca que oferta a prestar el servicio técnico de post venta, el cambio de partes por garantía y que dispone de técnicos certificados por el fabricante para realizar dichos servicios, que dispone de repuestos, partes y accesorios para los equipos ofertados en nuestro país, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir a los equipos ofertados?

  RESPUESTA 1: Ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

Atentamente,

LIC. CARLOS ARIAS GUERRERO
DIRECTOR DE LA UOC

Asunción, 3 de noviembre de 2010